



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 46-17

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. El señor Gerardo César Ramón Pina Toribio queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República Argentina.

ARTÍCULO 2. El Lic. Francisco A. Caraballo queda designado Embajador, Representante Permanente de la República Dominicana ante los siguientes organismos de la Organización de las Naciones Unidas con sede en Ginebra, Suiza: Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONACNUDH); Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR); Organización Internacional del Trabajo (OIT); Organización Mundial de la Salud (OMS); Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el Sida (ONUSIDA); Organización Meteorológica Mundial (OMM); Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre Desarme (UNDIR) y la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas (UNCC).

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **tres** (**3**) días del mes de **marzo** del año dos mil diecisiete (2017); año 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.


DANILLO MEDINA